



**UNIÓN EUROPEA**  
**FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL**



# Seguimiento Ambiental del PO FEDER de La Rioja 2014-2020

## ÍNDICE

1. Medidas de seguimiento de los efectos de la aplicación del Programa Operativo FEDER La Rioja 2014-2020. ....	3
---	---

## **1. Medidas de seguimiento de los efectos de la aplicación del Programa Operativo FEDER La Rioja 2014-2020.**

En relación con los potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente de la alternativa de Programa seleccionada como resultado del análisis del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), éstos se prevén en relación con las actuaciones de los objetivos específicos 1.1.2, 6.3.2., y 6.4.1, que pueden afectar a la biodiversidad, los Espacios Naturales Protegidos y el paisaje.

Con objeto de evitar o minimizar otros posibles impactos que pudieran producirse por la aplicación de la alternativa seleccionada el ISA incluye un conjunto de medidas preventivas con carácter general, así como medidas correctoras específicas para los impactos negativos previstos, para reducir o compensar sus efectos sobre el medio ambiente, y que deberán incorporarse al Programa Operativo.

En este sentido, debe señalarse en primer lugar que el carácter genérico de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo genera que los efectos ambientales negativos identificados también sean genéricos, dificultando el establecimiento de mecanismos correctores específicos, que por otra parte deberán ir adaptándose y/o modificándose durante la fase previa al desarrollo de estas actuaciones.

En cualquier caso, las medidas a continuación señaladas pueden emplearse como referencia para la definición de medidas más concretas de manera previa al lanzamiento de las diferentes actuaciones. Asimismo, aquellas actuaciones que pudieran integrarse dentro de Planes sectoriales, deberán atender a las medidas correctoras indicadas en los mismos, así como otras específicas para las actuaciones que pudieran incluirse en ellos.

Con carácter general:

- Alineación con los Objetivos de la Estrategia Europea 2020 y sus prioridades horizontales (medioambiente/ desarrollo sostenible, igualdad de género y no discriminación).

- Cuando sea de aplicación, las actuaciones con previsibles impactos negativos sobre el medio ambiente deberán cumplir y superar favorablemente el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo medidas correctoras para los impactos negativos específicos de la actuación: Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y Directiva 97/11/CE, que modifica la anterior, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que regula ambos procesos EAE y EIA a nivel nacional, y Ley 5/2002 de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y Decreto 62/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.
- Cumplimiento y complementariedad con la normativa y planificación sectorial vigente (abastecimiento y saneamiento de aguas, Planes de Gestión y Ordenación de los Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos, Planes de Recuperación y Conservación de Especies, etc.)

El ISA igualmente recoge las siguientes medidas con carácter específico para los potenciales impactos negativos identificados, destinadas a contribuir a su prevención, minimización o compensación de sus efectos (compactación del suelo, erosión, alteración morfológica del terreno, daños a la vegetación, molestias a la fauna, generación de basuras y residuos, contaminación del suelo, el agua y el aire, contaminación acústica, riesgo de incendios...):

- Integración de los inmuebles, infraestructuras y actividades a desarrollar con el entorno y la conservación de los ecosistemas.
- Construcción bioclimática de inmuebles e infraestructuras y respetuosa y acorde con la arquitectura tradicional del entorno.
- Utilización de materias primas locales, recicladas y reciclables.
- Limitación del desarrollo de determinadas actuaciones y/o actividades situadas en espacios protegidos en el medio natural, particularmente, espacios integrados en la Red Natura 2000. En relación con las actuaciones del objetivo específico 6.3.2. se llevará un control exhaustivo del número de visitantes y sus posibles efectos negativos sobre la biodiversidad del entorno.

- Empleo de mejores tecnologías disponibles; eficientes y poco contaminantes en la fase de construcción y desarrollo, con un uso eficiente de los recursos, y cuando sea posible empleo de energías renovables que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- Utilización de materiales, elementos y sistemas de gestión que acrediten su implicación ambiental de proveedores a través de certificaciones de sistemas de gestión ambiental.
- Las actuaciones contempladas en el Programa deberán ser compatibles con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas para que el Plan sea compatible con la gestión pública del agua. Además de ser compatible con el Plan Hidrológico Nacional y con los Planes Hidrológicos de cuenca.
- Se deberán tomar las precauciones y medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar la significación de la posible afección a la zona de actuación, garantizando que no se alterará la dinámica hidrológica de la zona y protegiendo en todo momento el medio hídrico de la misma, tanto de carácter superficial como subterráneo, impidiendo su contaminación o degradación.
- En cumplimiento del mencionado Texto Refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, y modificaciones posteriores, la realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa del Organismo de cuenca. En este sentido se recuerda el real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, que introduce el concepto de zonas de flujo preferente, en las cuales el Organismo de cuenca sólo podrá autorizar actividades no vulnerables frente a las avenidas.
- En caso de que sea necesaria la concesión de aguas superficiales o subterráneas, ésta deberá solicitarse al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de este Organismo de cuenca. Del mismo modo, en cumplimiento de los artículos 245 y siguientes del Reglamento de DPH, toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del DPH y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, requiere autorización administrativa por parte del Organismo de cuenca.

Igualmente, la normativa establece que el órgano promotor, junto con la participación del órgano ambiental, llevará a cabo un seguimiento de los efectos de la aplicación del Programa a través del sistema de indicadores establecido en el Informe de Sostenibilidad Ambiental -ISA- (art. 10 Decreto 20/2009, de 3 de abril, que regula el procedimiento de EAE en La Rioja).

En esta misma línea, el órgano ambiental establece en su propuesta de aprobación de la Memoria Ambiental que el órgano promotor del Programa remitirá un informe cuatrienal relativo a las medidas adoptadas en el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, con objeto de evaluar la eficacia de dichas medidas, y proponer otras adicionales en su caso.

El ISA establece en este sentido un **sistema de seguimiento ambiental** de la aplicación del Programa Operativo FEDER La Rioja 2014-2020, en base a un conjunto de indicadores que persiguen poder evaluar la incidencia real del mismo, así como su respeto y cumplimiento en relación con el medio ambiente, y la identificación de posibles impactos producidos.

Así, a continuación se incluyen los indicadores propuestos para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Programa Operativos FEDER para el periodo de programación 2014-2020 y basados en el Perfil Ambiental de España, del Grupo de Trabajo de Indicadores de la Red de Autoridades Ambientales, así como los incluidos en el Decreto 20/2009, como base del programa de seguimiento ambiental, sin que ello suponga ninguna limitación para la inclusión de otros indicadores siempre que cumplan con los requisitos anteriormente citados.

Indicadores de seguimiento medioambiental.

Componente Ambiental	Indicador
Población y Uso Sostenible de los Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Distribución del agua en la red pública de abastecimiento por sectores (Hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>-Consumo total de energía primaria (Tonelada equivalente de petróleo (Tep)/habitante y año)</li> <li>-Generación de residuos municipales por habitante (Kg./habitante)</li> <li>-Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases (%)</li> </ul>
Gestión del agua <sup>1</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación)</li> <li>-Porcentaje de masas de agua en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación)</li> <li>-Demanda total de agua (litros/Habitante y día)</li> <li>-Demanda total de agua (m<sup>3</sup>/año)</li> <li>-Consumo de agua potabilizada y no potabilizada (m<sup>3</sup>/día)</li> <li>-Porcentaje de pérdidas e la red de abastecimiento (%)</li> <li>-Nº de habitantes -equivalentes totales vertidos</li> <li>-Porcentaje de aguas residuales depuradas (%)</li> <li>-Porcentaje de viviendas conectadas a la red de saneamiento de aguas residuales (%)</li> <li>-Porcentaje de viviendas del municipio no conectadas a la red de saneamiento de aguas residuales pero que disponen de sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales (%)</li> </ul>
Usos y Consumos de suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de superficie de suelo afectada por erosión (%)</li> <li>-Nº de expedientes de suelos contaminados resueltos</li> </ul>

<sup>1</sup> Aunque no se han incluido medidas específicas relacionadas con la gestión del agua si se considera conveniente realizar un seguimiento de su evolución, dado que constituye un aspecto clave de la situación medioambiental

Componente Ambiental	Indicador
Espacios Naturales y Biodiversidad (Vegetación, Fauna y Ecosistemas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Superficie forestal (miles de ha)</li> <li>-Superficie de Agricultura ecológica (miles de ha)</li> <li>-Nº de tipo de hábitats presentes en el territorio</li> <li>-Superficie total ocupada por cada tipo de hábitat (ha)</li> <li>-Evolución de la superficie de hábitat de especies protegidas presentes en el ámbito de aplicación (ha)</li> </ul>
Gestión de la energía, calidad del aire y cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Emisiones totales de gases de efecto invernadero (Índice en función de año base 1990=100, excepto para fluorados 1995)</li> <li>-Porcentaje de consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables (%)</li> <li>-Calidad del aire de fondo regional (ozono) para la protección de la salud y la vegetación</li> <li>-Emisiones de gases acidificantes, eutrofizantes y precursores del ozono troposférico (Índice en función del año base 1990=100)</li> <li>-Emisiones de partículas PM<sub>10</sub> (Índice en función de año base 2000=100)</li> <li>-Emisiones de CO<sub>2</sub> (Toneladas/habitantes)</li> <li>-Días del año que se sobrepasan los límites máximos establecidos para SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub> y PM<sub>10</sub> (Días)</li> <li>-Porcentaje de utilización de energías renovables (%)</li> <li>-Porcentaje de Edificios y viviendas con instalaciones solares (%)</li> <li>-Porcentaje de iluminación pública con medidas de ahorro y eficiencia energética (%)</li> <li>-Porcentaje de Edificios y viviendas con certificación energética (%)</li> </ul>
Paisaje y Patrimonio Cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Evolución del patrimonio histórico protegido (Nº de inmuebles de interés cultural)</li> </ul>
Riesgos naturales y tecnológicos <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de superficie afectada por incendios forestales (%)</li> </ul>

<sup>2</sup> Aunque no se han incluido medidas específicas relacionadas con la prevención de incendios en este PO se considera conveniente realizar un seguimiento de este indicador, dado que puede suponer identificar necesidades de inversión adicionales en esta materia en el futuro.